



Resolución de Administración N° 083-2011-OEFA/OA

Lima, 15 de noviembre de 2011

VISTO: El Memorandum N° 2011-2011-OEFA/DS de fecha 09 de noviembre de 2011, de la Dirección de Supervisión, mediante el cual solicita el reembolso de viáticos del señor Fernando Renán Ballón Aréstegui, por su participación en el Grupo de Trabajo Multisectorial que se llevó a cabo en el distrito La Encañada, departamento de Cajamarca, realizado del 16 al 17 de octubre de 2011.

CONSIDERANDO:

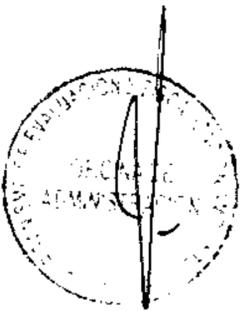
Que, la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa, de conformidad a lo establecido en el artículo 30° de la Ley N° 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, concordado con el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15;

Que, el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, establece la relación de los documentos con los que se debe sustentar el devengado, incluyendo en ella, otros documentos que apruebe la Dirección Nacional del Tesoro Público;

Que, el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, señala que para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, también se considere la Resolución administrativa que se emita para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viáticos correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión;

Que, mediante el Memorandum N° 2011-2011-OEFA/DS, la Dirección de Supervisión solicita el reembolso de los gastos incurridos por el señor Fernando Renán Ballón Aréstegui, por la Comisión de Servicios en el distrito La Encañada, departamento de Cajamarca, realizado del 16 al 17 de octubre del 2011, argumentando que los viáticos no se solicitaron en su debida oportunidad por la premura y urgencia del viaje, en consideración a que era necesario que el profesional estuviera presente en el mencionado distrito, para participar en el Grupo de Trabajo Multisectorial, en torno al conflicto suscitado por posibles incumplimientos con las comunidades y daños ambientales ocasionados por la Compañía Minera Yanacocha;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Certificación de Crédito Presupuestario N° 1752-2011-OEFA/OPP-CPP del 14 de noviembre de 2011, comunica la existencia de crédito presupuestario para atender lo solicitado por la Dirección de Supervisión;



Que, en consecuencia resulta procedente expedir la resolución correspondiente, a fin de sustentar el reembolso de los gastos incurridos por el señor Fernando Renán Ballón Aréstegui, por la Comisión de Servicios que se llevó a cabo en el distrito La Encañada, departamento de Cajamarca, realizado del 16 al 17 de octubre de 2011.

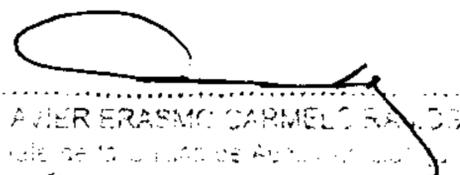
De conformidad a lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30° de la Ley N° 28693-Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y los artículos 29° y 30° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, aprobado por el Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el reembolso de los gastos incurridos por el señor **Fernando Renán Ballón Aréstegui** por el importe de **S/. 362.10** (Trescientos sesenta y dos con 10/100 Nuevos Soles), durante la Comisión de Servicio realizada en el distrito de La Encañada, departamento de Cajamarca, del 16 al 17 de octubre del 2011, con cargo a la **Fuente de Financiamiento: 00 Recursos Ordinarios, Meta 005:** Acciones de Supervisión Directa Ambiental a personas naturales y jurídicas, y del desempeño de la fiscalización ambiental por entidades públicas; conforme al siguiente detalle:

2.3.2.1.2.1	Pasajes y gastos de transporte	S/. 100.00
2.3.2.1.2.2	Viáticos y asignaciones	S/. 262.10

Regístrese y comuníquese.


JAVIER ERASMO CARMELO RAMOS
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
2011/10/17
Lima, Perú
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA